



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

NÚMERO LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020

“ADQUISICIÓN DE TÓNER”

INDICE

1.	LICITANTES	1
1.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.....	1
1.2.	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	1
1.3.	MODIFICACIONES.....	2
1.4.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	2
1.5.	CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.....	2
1.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO.....	2
1.7.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y HORARIO.....	2
1.8.	PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.....	2
1.9.	GARANTÍA DE LOS BIENES.....	3
1.10.	DEVOLUCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.....	3
1.11.	TRANSPORTE.....	3
1.12.	CESIÓN DE DERECHOS.....	3
1.13.	RELACIÓN LABORAL.....	3
1.14.	PRECIOS.....	4
1.15.	CONDICIONES DE PAGO.....	4
1.16.	ANTICIPO.....	4
1.17.	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	4
1.18.	CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.....	4
1.19.	SITUACIÓN FISCAL.....	4
1.20.	CONFLICTO DE INTERESES.....	5
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.....	5
2.1.	DEL COSTO DE LAS BASES.....	5
3.	PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.....	6
3.1.	JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	6
3.2.	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	6
3.3.	SEGUNDA ETAPA FALLO.....	7
3.3.1.	PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.....	7
4.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	8
4.1.	FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	8
4.2.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	8
4.3.	PROPUESTA TÉCNICA.....	11
4.4.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	12
5.	GARANTÍAS.....	12
5.1.	PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.....	12
5.2.	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	12
5.3.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.....	13
5.4.	REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.....	13
6.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
6.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
6.2.	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	14
6.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	14

6.4.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	14
6.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	14
7.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	14
8.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
9.	VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.....	15
10.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....	15
11.	VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	16
12.	INCONFORMIDADES.....	16
13.	SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	17
13.1.	SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	17
13.2.	SUSPENSIÓN DEFINITIVA.....	17
13.3.	DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:.....	17
14.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	18
14.1.	SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	18
14.2.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	18
15.	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.....	18
16.	INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	19
16.1.	INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.....	19
16.2.	INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	19
17.	APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.....	19
17.1.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.....	19
17.2.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	19
17.3.	PENAS CONVENCIONALES.....	20
18.	CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.....	20
19.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.....	21
20.	CALENDARIO DE EVENTOS.....	22
	ANEXO 1.....	23
	ANEXO 2.....	25
	ANEXO 3.....	27
	ANEXO 4.....	29
	ANEXO 5.....	30
	ANEXO 6.....	31
	ANEXO 7.....	32
	ANEXO 8.....	33
	ANEXO 9.....	34
	ANEXO 10.....	36
	ANEXO 11.....	37
	ANEXO 12.....	38
	ANEXO 13.....	39
	ANEXO 14.....	40

“ADQUISICIÓN DE TÓNER”

La **Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México**, en lo sucesivo **“LA CONSEJERÍA”** a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, ubicada en Calzada Manuel Villalongín número 15, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono 51-40-17-00 ext. 1201. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso a), 28, 30 fracción II, 33 y 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a la **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020**, para el **Adquisición de tóner** bajo las siguientes:

B A S E S

De conformidad con el numeral 5.1.2, de la Circular uno 2019 vigente en el presente procedimiento licitatorio, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. LICITANTES

En la presente Licitación Pública Internacional podrán participar todos los interesados, las personas físicas y/o morales nacionales o extranjeras constituidas con forme a las leyes mexicanas o de su país respectivamente y debidamente legalizadas, residentes en este país y que su actividad corresponda a la adquisición que requiere **“LA CONSEJERÍA”**.

De acuerdo a los **“Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad”**, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas_sanitarias/LINEAMIENTOSGCDMX.pdf

Todos los participantes del procedimiento licitatorio, deberán seguir las siguientes indicaciones:

- 1.- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- 2.- Uso correcto de cubre bocas y/o caretas de protección.
- 3.- Deberán seguir las indicaciones del personal responsable de la seguridad del inmueble a que se presente.
- 4.- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario.
- 5.- Realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- 6.- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos con agua y jabón o bien con gel antibacterial.
- 7.- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en el anexo 1 de estas bases.

Los participantes podrán ofertar sobre una, varias o la totalidad de las partidas, presentando para tal efecto sus propuestas.

1.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Económico, mediante acuerdo general publicado el 30 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a través de la cual se emitió el Dictamen General de Disminución u Omisión del porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional y de la cual, ésta Dependencia cumple con las condiciones previstas para ello.

Las partidas contenidas en el Anexo 1, que correspondan a importación, deberán ser señaladas por los participantes, indicando su grado de integración nacional, así como el país de origen.

1.3. MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**LA CONSEJERÍA**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los bienes, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) proveedor (es) a quien (es) se adjudique el contrato asumirá (n) la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación legal y administrativa.**

1.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Internacional que se adjudicará por partida o partidas al participante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para “**LA CONSEJERÍA**”, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6. VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO

La vigencia del contrato para adquisición de tóner que proporcionará el proveedor ganador en “**LA CONSEJERÍA**”, será por el periodo del **20 de julio** de 2020 al **21 de septiembre** de 2020.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados será en días hábiles, dentro de la vigencia del contrato se podrán realizar entregas parciales durante su vigencia.

1.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y HORARIO.

Los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre a bordo destino) sin costo adicional para “**LA CONSEJERÍA**” en el Almacén Central, ubicado en Calzada Manuel Villalongín No. 15, Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el horario de 09:00 a 14:00 horas

1.8. PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

“**LA CONSEJERÍA**” a través del Almacén General verificará durante la recepción de los mismos, que los bienes cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas solicitadas, cantidad, marca, país de origen, propuestas en la oferta técnica del proveedor. En caso de que los bienes no cumplan con lo ofertado como resultado de la verificación, éstos serán devueltos, de no aceptarse los bienes durante el proceso de

recepción, el plazo máximo de entrega será conforme a lo señalado en el numeral 1.10 de estas bases, por lo que no aplica el criterio de devoluciones considerado en el numeral 1.9 de las presentes bases, asimismo el proveedor, podrá realizar entregas parciales de las cantidades establecidas en cada partida, durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.9. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Se deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de este procedimiento de Licitación, contra todo defecto de fabricación y vicios ocultos, que impidan su funcionamiento, uso y aprovechamiento, la garantía será de treinta días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los materiales. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.10. DEVOLUCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

"LA CONSEJERÍA", hará la devolución de los bienes defectuosos y el proveedor se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA", a través del Almacén Central, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor, en el supuesto de que se detecten defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante su uso dentro del periodo de garantía de fabricación, en los términos del contrato respectivo. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.11. TRANSPORTE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de acuerdo con el lugar, condiciones, horario y plazo de entrega señalados en los numerales 1.7 y 1.8 de estas bases, sin costo adicional para "LA CONSEJERÍA". Los bienes deberán entregarse en un empaque adecuado para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica**

1.12. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

En términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, no se permite la subcontratación. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.**

1.13. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes, y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a "LA CONSEJERÍA" quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.**

1.14. PRECIOS.

El importe de los bienes se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, I.V.A., e importe total de la partida o partidas con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.15. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación Pública Internacional, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados los CFDI's por el Almacén Central e ingresada en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los CFDI's presentados para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000**, mencionando la partida o partidas descripción de los bienes y cantidad del mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Licitación Pública Internacional, número de requisición y número de contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de **"LA CONSEJERÍA"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONSEJERÍA"**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.16. ANTICIPO.

"LA CONSEJERÍA" manifiesta que no habrá anticipo.

1.17. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias, entre otros, que se generen con motivo de la presente Licitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONSEJERÍA" únicamente pagará al proveedor el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

1.18. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el **"SOBRE ÚNICO"** junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **anexo 4** de estas bases. **El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.**

1.19. SITUACIÓN FISCAL.

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el participante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones

fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **anexo 2**.

Constancia de Adeudo.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **anexo 2**.

En caso de que, en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Los participantes que no tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **anexo 2** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.20. CONFLICTO DE INTERESES.

Para dar cumplimiento con el lineamiento Décimo tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de julio de 2015, "Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", conforme a lo establecido en el **anexo 10**.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1. DEL COSTO DE LAS BASES

Las Bases estarán disponibles, en forma impresa, en la Coordinación de Finanzas, en el domicilio de "LA CONSEJERÍA", ubicado en calle Tolsá número 63, 4º piso, Colonia Centro, Ciudad de México, Teléfono 55-12-46-42 y 55-12-46-43 extensión 401 y 404, y tendrán un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100, M.N.) debiendo ser cubiertos mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

Las Bases se pondrán para consulta y compra a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días **03, 06, 07 y 08 de julio** de 2020; para consulta a través de Internet, así mismo, estarán publicadas en la dirección electrónica: <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/> (para consulta exclusivamente), y para la compra en la Coordinación de Finanzas de "LA CONSEJERÍA", en el domicilio antes descrito de **09:00 a 14:00 horas**, los días antes señalados, extendiéndose el recibo correspondiente.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Internacional, de conformidad con los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de estas bases, se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples, de la Dirección General de Administración y Fianzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el 5º piso del inmueble que se encuentra en el número 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: el Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas y/o de forma indistinta, conjunta o separadamente el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y la Lic. Tania Monserrat Castillo Vázquez, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas a servicio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

El servidor público responsables en la Licitación Pública Internacional de realizar la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas serán, el C.P. Juan Pablo Roa Prado, Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes e Inventarios.

Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Licitación Pública Internacional, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de **"PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"**, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y con una identificación oficial vigente.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las **12:00** horas del día **09 de julio** de 2020.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente en medio electrónico al correo edwinponze@gmail.com a más tardar el día **08 de julio** de 2020, hasta las 15:00 horas, ó por escrito de las 09:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de **"LA CONSEJERÍA"**, ubicado en la calle Tolsá número 63, 1º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, a las cuales dará respuesta **"LA CONSEJERÍA"**, al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de participantes se llevará a cabo de las **11:30** a las **11:59** horas del día **13 de julio** de 2020

El acto dará inicio a las **12:00** horas del día **13 de julio** de 2020, con la recepción de las propuestas contenidas en el **"SOBRE ÚNICO"** cerrado en forma inviolable de cada uno de los participantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases.

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **"LA CONSEJERÍA"** transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43,

fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de "LA CONSEJERÍA" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por los servidores públicos encargados de realizar la evaluación cualitativa, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

3.3. SEGUNDA ETAPA FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 12:00 horas del día 17 de julio de 2020, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

"LA CONSEJERÍA" en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por "LA CONSEJERÍA" respecto de los bienes solicitados en esta Licitación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio. En esta etapa se comunicará e invitará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "LA CONSEJERÍA"; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos **anexo 9** de las presentes bases, el cual será proporcionado por "LA CONSEJERÍA" en el mismo acto.

Los participantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. "LA CONSEJERÍA" al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida o partidas.

Una vez determinado el o los participantes que hayan ofertado los precios más bajos de los bienes requeridos en la presente Licitación, se determinará la adjudicación del o los contratos por partidas respectivo y se levantará

acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y participantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los participantes que no asistieron de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, de estas bases deben ser incluidos en el **"SOBRE ÚNICO"**, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del participante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Licitación Pública Internacional.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del **"SOBRE ÚNICO"**, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se deberá rotular el nombre del participante sea persona física o moral, el número y objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. El incumplimiento de esto, no será motivo de descalificación.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial y foliada con separadores. El incumplimiento de esto, no será motivo de descalificación
- c) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- d) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del participante, en la que se de scriban de manera amplia los bienes que oferta, en términos del numeral 4.3., inciso a) de estas bases y del anexo 1.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del participante en el que se deberán considerar la partida o partidas, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, precio unitario, costo total, subtotal y el importe total de la propuesta en términos del numeral 4.4., inciso a) de estas bases.
- f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- g) La documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.
- i) **"LA CONSEJERÍA"** se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **"SOBRE ÚNICO"**.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del "SOBRE ÚNICO" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple, y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales.

Persona Moral:

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de esta Licitación.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial, así como las modificaciones a la fecha, en el que se acredite que la persona que firma las propuestas cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Internacional o para actos de administración.

Persona física:

- c) Original o impresión y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes o copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal, este deberá ser con domicilio actualizado.

Todos los participantes

- d) Impresión, o copia simple del acuse de la presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anual de 2019 que correspondan de impuestos federales y de enero a mayo de 2020, con sello electrónico del S.A.T. o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- e) Original o impresión y copia simple para cotejo, de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- f) Original o copia certificada y copia simple comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.

En caso de que el comprobante de domicilio sea una impresión de un archivo digital, éste deberá contener la cadena original o sello digital.

- g) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- h) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el **anexo 2** y con el numeral 1.19. de estas bases.
- i) Constancia de Adeudos original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 1.19. de estas bases.
- j) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que si no le aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el numeral 1.19. y el **anexo 2** de estas bases, deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y en su caso anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **anexo 2**.

- k) Original debidamente requisitado del formato **anexo 3** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos

aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de "no aplica".

- l) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.18. de estas bases, **anexo 4**.
- m) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **anexo 5**.
- n) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **anexo 6**.
- o) Formato de Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el participante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo, **anexo 7**.
- p) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. de estas bases. **anexo 8**.
- q) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que participan en esta Licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.20. de estas bases, **anexo 10**.
- r) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Internacional, no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.12. de estas bases.
- s) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral 1.13. de estas bases.
- t) Currículum empresarial del participante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- u) Relación de los principales clientes atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del participante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- v) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por "LA CONSEJERÍA", debidamente sellado.

- w) Copia de la Constancia de registro de proveedor de Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- x) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que contenga domicilio y teléfono para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, en el que señale dentro de esta jurisdicción de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

Este manifiesto aplica, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del participante no se encuentre en la Ciudad de México.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Internacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del "SOBRE ÚNICO" cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del participante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones de los bienes, descrito en el **anexo 1**, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que acepta las condiciones, lugar y horario de entrega de los bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7. de estas bases
- c) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de entrega, recepción y verificación de los bienes adjudicados será durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el tiempo mínimo de garantía será por un periodo mínimo de treinta días hábiles para las partidas de las cuales así se solicita su garantía, descritas en el **anexo 1**. y contados a partir de la recepción formal, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9. de estas bases.
- e) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de sustitución de los bienes será de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte a través de los medios de comunicación establecidos para tal efecto en el numeral 1.10 de estas bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y empaque que considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11. de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados deberán ser 100% nuevos y originales de las impresoras que se indican en el **anexo 1**, no reciclados, remanufacturados, rellenados ni compatibles.
- h) El participante deberá entregar ficha técnica, folleto o catálogo en el que se aprecie las características técnicas mínimas solicitadas en el **anexo 1**., así como toda la información adicional que considere pertinente referente al bien que oferte. Este documento deberá estar firmado de manera autógrafa por el

representante legal del participante, se aceptará información en hojas impresas bajadas de internet.

- i) Carta del fabricante, mediante la cual autoriza al participante como distribuir autorizado, para cumplir con el abastecimiento de los bienes objeto de esta Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los participantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **“SOBRE ÚNICO”**, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del participante dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Ciudad de México, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Internacional, partida o partidas, descripción de bien, unidad de medida, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Nota: El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.14. de estas bases.

- b) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **anexo 11** y a lo señalado en el numeral 5.1. de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por los participantes en apego a los artículos 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida o partidas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 11**.

“LA CONSEJERÍA” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel participante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, en moneda nacional sin considerar el I.V.A., por la partida o partidas, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 12**.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de **"LA CONSEJERÍA"**.

5.4. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"LA CONSEJERÍA" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.amig.org.mx

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

"LA CONSEJERÍA" evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la Junta de Aclaración a las bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

"LA CONSEJERÍA" emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de **"LA CONSEJERÍA"**, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Internacional.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las

bases de la Licitación Pública Internacional, garantizando las mejores condiciones de compra para “LA CONSEJERÍA”

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **anexo 1** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración a las bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por la cantidad de los bienes prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por “LA CONSEJERÍA” y las propuestas por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “LA CONSEJERÍA” y las propuestas por el participante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por “LA CONSEJERÍA”.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “LA CONSEJERÍA” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.

El precio expresado en número y letra prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el participante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación los bienes solicitados. (por ejemplo, mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía de los bienes).

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Internacional se adjudicará por la totalidad de la partida o partidas, al participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a “LA CONSEJERÍA” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Internacional.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del participante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día **22 de julio** de 2020, a las **12:00** horas, en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de “LA CONSEJERÍA”, ubicada en calle Tolsá Número 63, 1er. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y “LA CONSEJERÍA” podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA CONSEJERÍA”, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“LA CONSEJERÍA” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “LA CONSEJERÍA”.
- c) Por no apegarse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requisitos que se integran en la propuesta técnica y que se relacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Licitación Pública Internacional.
- e) Que en la mejora de precios señalado en el numeral 3.3.1. de estas bases, afecte los Costos Directos propuestos en la propuesta económica
- f) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación Pública Internacional.

- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el 5% del importe que resulte de la cantidad total de los bienes en moneda nacional sin considerar el I.V.A, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1. de estas bases.
- h) Si se comprueba que el participante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, anexo 6.
- i) Por no presentar la carta compromiso de integridad solicitada en el numeral 1.18. de estas bases anexo 4.
- j) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- k) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de acuerdo al numeral 5.4. de estas bases.
- l) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- m) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Internacional podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General ambas de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "LA CONSEJERÍA" en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serán nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación Pública Internacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “LA CONSEJERÍA”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Internacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Internacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los participantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“LA CONSEJERÍA” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Internacional previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Internacional, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Internacional por causas imputables a “LA CONSEJERÍA” ésta analizará la procedencia de rembolsar a los participantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con los bienes solicitado, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3. DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para la “LA CONSEJERÍA”.
- d) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública Internacional.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **"LA CONSEJERÍA"** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONSEJERÍA" rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los bienes no sean entregados a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"** a través del almacén Central con las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo 1**, y a lo previsto en los numerales 1.7., 1.8., 1.9. y 1.10, de estas bases y lo ofertado por el participante, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 17.3. de estas bases.
- b) En el supuesto de que el proveedor no entregue los bienes, a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"**, de conformidad con el **anexo 1** de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- d) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- e) En caso de que se compruebe lo establecido en el numeral 1.12. de estas bases, relativo a la cesión de derechos.
- f) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, **"LA CONSEJERÍA"** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en "LA CONSEJERÍA" podrá decidir qué:

- a) El procedimiento para la contratación de los bienes puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los bienes y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con el Órgano Interno de Control en "LA CONSEJERÍA" o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El participante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes y no se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Los bienes no sea entregados en el período de vigencia que se indica o no sean sustituidos a satisfacción de “LA CONSEJERÍA” en el plazo convenido en los términos de los numerales 1.6., 1.7., 1.8. y 1.10 de estas bases.
- c) El proveedor deje de entregar los bienes; conforme al **anexo 1**.
- d) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- e) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3. PENAS CONVENCIONALES.

“LA CONSEJERÍA” aplicará penas convencionales por incumplimiento, atraso o deficiencia en la entrega de los bienes, por cada día de incumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

Del **2% (dos por ciento)**, sobre el costo unitario del bien no entregado, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato tipo, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en el numeral 1.14. de estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “LA CONSEJERÍA” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato tipo o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, “LA CONSEJERÍA” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA CONSEJERÍA”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al proveedor.

18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Internacional, las propuestas presentadas por los participantes, así como en las cláusulas que integrarán el contrato, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA. VIGENCIA.
- TERCERA. - MONTO
- CUARTA.- PAGO.

- QUINTA.- FACTURACIÓN.
- SEXTA.- ANTICIPOS.
- SÉPTIMA. – PAGOS EN EXCESO.
- OCTAVA. – ENTREGA DEL SERVICIO.
- NOVENA. – CALIDAD DEL SERVICIO.
- DÉCIMA. – IMPUESTOS Y DERECHOS.
- DÉCIMA PRIMERA. - PRORROGA.
- DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
- DÉCIMA TERCERA. – APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
- DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA QUINTA. – PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN A TERCEROS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO TIPO.
- DÉCIMA OCTAVA. – RESCISIÓN.
- DÉCIMA NOVENA. – SUSPENSION TEMPORAL
- VIGÉSIMA.- TERMINACION ANTICIPADA
- VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.
- VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.
- VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL
- VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- VIGÉSIMA QUINTA- PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
- VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACION.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.
- VIGÉSIMA OCTAVA. – CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“LA CONSEJERÍA” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para los bienes solicitados, por lo cual la adjudicación de esta Licitación Pública Internacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.



Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en
la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.



Lic. Edwin Juventino Ponce
Coordinador de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.

20. CALENDARIO DE EVENTOS.

Licitación Pública Internacional
Número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020
"Adquisición de tóner"

Venta de bases	Junta de aclaración bases	Acto de presentación y apertura de propuestas
03, 06, 07 y 08 de julio de 2020 09:00 a 14:00 Hrs.	09 de julio de 2020 12:00 horas.	13 de julio de 2020 12:00 horas.

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
17 de julio de 2020 12:00 horas.	22 de julio de 2020 12:00 horas.	20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI debidamente requisitado.

ANEXO 1

Ciudad de México a ...

Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020 para la adquisición de tóner.

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA 4700 A63T01F BIZHUB	A63T01F				PIEZA	70
2	UNIDADES DE IMAGEN PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA 4700	A63X03V				PIEZA	70
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA 4700 BIZHUB	A63NPP2F00				PIEZA	30
4	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA KONICA PAGE PRO 5650	A0FP012				PIEZA	20
5	KIT DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA MARCA PAGE PRO 5650	A0FM012				PIEZA	15
6	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA HP CF226X	CF226X				PIEZA	35
7	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA HP 90A	CE390A				PIEZA	20
8	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA HP LASER JET C3903-A	C3903A				PIEZA	5
9	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA HP LASER JET Q5942X	Q5942X				PIEZA	20
10	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA HP CE255A	CE255A				PIEZA	35
11	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA HP CF280A	CF280A				PIEZA	20
12	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 62D4H00 (624H)	62D4H00				PIEZA	5
13	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 70C8HK0 NEGRO	70C8HK0				PIEZA	9
14	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 70C8HC0 CIAN	70C8HC0				PIEZA	9
15	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 70C8HY0 AMARILLO	70C8HY0				PIEZA	9
16	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 70C8HM0 MAGENTA	70C8HM0				PIEZA	9
17	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 74C4HC0 CS725 CYAN	74C4HC0				PIEZA	4
18	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 74C4HK0 CS725 BLACK	74C4HK0				PIEZA	4

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020

19	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 74C4HM0 CS725 MAGENTA	74C4HM0				PIEZA	4
20	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 74C4HY0 CS725 AMARILLO	74C4HY0				PIEZA	4
21	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK C734A1CG CYAN	C734A1CG				PIEZA	8
22	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK C734A1MG MAGENTA	C734A1MG				PIEZA	8
23	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK C734A1YG AMARILLO	C734A1YG				PIEZA	8
24	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK MS610DN 50F4X00 (504X)	50F4X00				PIEZA	55
25	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK MX511DE 60F4H00 (604H)	60F4H00				PIEZA	35
26	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA OKI B6500 PARTE 52116002	52116002				PIEZA	50
27	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MLD4 4550B					PIEZA	5
28	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MLT 103D					PIEZA	60
29	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MLT 203					PIEZA	50
30	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 52D4H00	52D4H00				PIEZA	60
31	UNIDAD DE IMAGEN PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 52D0Z00	52D0Z00				PIEZA	15
32	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA 80C8HK0 NEGRO IMPRESORA CX410	80C8HK0				PIEZA	7
33	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA 80C8HC0 CIAN IMPRESORA CX410	80C8HC0				PIEZA	7
34	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA 80C8HM0 MAGENTA IMPRESORA CX410	80C8HM0				PIEZA	7
35	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA IMPRESORA 1005 HP CB435A	CB435A				PIEZA	3
36	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA 80C8HY0 AMARILLO IMPRESORA CX410	80C8HY0				PIEZA	7
37	UNIDAD DE IMAGEN PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 74C0ZK0	74C0ZK0				PIEZA	5
38	KIT DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK CS725 41X0554	41X0554				PIEZA	2
39	UNIDAD DE IMAGEN PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMARK 50F0Z00 500ZA	50F0Z00				PIEZA	15
40	TONER PARA LA IMPRESORA MARCA LEXMAR C734X24G					PIEZA	3

El participante deberá anexa la ficha técnica, folleto o catálogo en que se aprecie las características técnicas mínimas, de conformidad con el inciso h) del numeral 4.3 de las presentes bases.

ANEXO 2

Ciudad de México a ...

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

Licitación Pública Internacional
Número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020
Adquisición de tóner

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, (**nombre de la empresa**) ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje)		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		

El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Así mismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO 3

“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

Ciudad de México a ...

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

Licitación Pública Internacional
Número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020
Adquisición de tóner

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí
asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la
(s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de empresa:
_____ persona física o moral

Persona Física	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	
Correo Electrónico: _____	

Persona Moral	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____	Código Postal: _____

Correo Electrónico: _____	
Número. de escritura pública en la que consta el acta constitutiva: _____ fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____	
Número. de folio mercantil _____ y fecha _____ de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____	

Relación de accionistas

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s)

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Firma del representante legal del participante

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante en **papel membretado de la empresa** que oferte, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

“Manifestación de declaración de integridad”

Ciudad de México a ...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020** para el **Adquisición de tóner**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de mi interés participar en el presente procedimiento y me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 5

Manifestación de aceptación de condiciones de la Licitación

Ciudad de México a ...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020** para el **Adquisición de tóner**, manifiesto que hemos leído el contenido de estas bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las bases de esta Licitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 6

Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

Ciudad de México a ...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020** para el **Adquisición de tóner**, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 7

Domicilio fiscal y comercial

Ciudad de México a ...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

Nombre, denominación o razón social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

El domicilio fiscal es igual que el comercial

Si

No

Si el domicilio fiscal **no es igual** que el comercial, anotar los datos correspondientes

Domicilio comercial	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	
Correo electrónico	

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 8

Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

Ciudad de México a ...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020** para el **Adquisición de tóner**, manifiesto que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación para la los bienes solicitados por "**La Consejería**".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 9

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa de esta Licitación.

Nombre, denominación o razón social	Licitación Pública Internacional Número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020 Adquisición de tóner
R.F.C:	Hoja Número _____ de _____
Fecha: DD/MM/AA	Número de Poder Notarial:

Partida	Descripción de los bienes	Total sin I.V.A. presupuestado más bajo	Primera ronda	Segunda ronda
			Precio total mejorado	Precio total mejorado

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo.	Nombre y firma del Representante Legal
--	---

Nota: Este formato será proporcionados por la "LA CONSEJERÍA".

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. "LA CONSEJERÍA", en el acto de la Segunda Etapa: fallo, procederá a informar a los participantes el resultado del "Análisis Cualitativo de las Propuestas", señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases e informando el precio más bajos ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en bases.
2. "LA CONSEJERÍA", a través de quien preside el acto invitará a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
3. "LA CONSEJERÍA", posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de las empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: "LA CONSEJERÍA" informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato **anexo 10.**, y se le entregará a "LA CONSEJERÍA" para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: "LA CONSEJERÍA" informará el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de **anexo 9.**, y se le entregará de manera cerrada a "LA CONSEJERÍA" para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a "LA CONSEJERÍA", por último, realizará el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en las bases.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de **anexo 9.**, a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas de "Rondas" según la ronda que corresponda, en el formato de **anexo 9.**
3. Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de **anexo 9.** y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento.

ANEXO 10

Manifestación de Conflicto de Intereses

Ciudad de México a ...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020 para la Adquisición de tóner**, manifiesto que mi representada, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos.

- Mtro. Néstor Vargas Solano, Consejero Jurídico y de Servicios Legales
- Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Lic. Tania Monserrat Castillo Vázquez. Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- C.P. Juan Pablo Roa Prado, Líder Coordinador de Almacenes e Inventarios.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 11

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la: **Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2020**, convocada por la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, teniendo por objeto la **Adquisición tóner**. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora).

"La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

ANEXO 12

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Alcaldía y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato Número. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye I.V.A., relativo la **Adquisición de tóner**, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** y por la otra (nombre del proveedor).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que en caso de que los bienes presenten deficiencias y/o vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 30 días contados a partir de la recepción de los bienes por el Almacén Central dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de proporcionar los bienes que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza la entrega de los bienes materia del contrato;
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora) pagará en términos de las Leyes citadas. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato;
- g) La fianza del cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

ANEXO 13

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA

LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	
		COL., ALCALDÍA/MPO..	
		C.P.	
		TELÉFONO(S)	
		CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: Este formato deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del Licitante.

ANEXO 14

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE
PROVEEDORES DE LA CDMX

Para solicitar la inclusión de una Cuentas Bancarias de Proveedores de la Gobierno de la Ciudad de México deberá solicitar a la Dependencia a la que prestará el servicio la siguiente información:

- Nombre completo de la Dependencia
- Nombre del supervisor de la Dependencia
- Cargo del supervisor de la Dependencia

Deberá ingresar al siguiente enlace y seguir el procedimiento para emitir la solicitud de inclusión:

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

El proveedor deberá llenar el formato anterior con los datos que se le solicitan.

Deberá imprimir el formato debidamente requisitado y posteriormente presentarlo en la Coordinación de Finanzas de “LA CONSEJERÍA”.

Junto al formato para depósito interbancario en cuenta de cheques, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) En caso de que requiera que la “LA CONSEJERÍA”, gestione el alta; escrito dirigido al Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, solicitando se realice la gestión ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de actualizar en el padrón de proveedores la cuenta bancaria descrita.
- b) Escrito emitido por la Institución bancaria en que esta apertura la cuenta en que serán acreditados los pagos al proveedor, a fin de validar los datos que se manifestaron en el formato para depósito interbancario, deberán estar firmado por el gerente bancario, este deberá contener nombre o razón social del proveedor, R.F.C., domicilio, número de cuenta, fecha de apertura, tipo de cuenta, moneda, plazas de la sucursal, número de sucursal y número de plaza. Lo anterior en caso de no contar con sello del banco en el formato.
- c) Estado de cuenta bancario con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- d) Constancia de situación fiscal emitida por el SAT con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- e) Comprobante de domicilio con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.